

RESOLUCIÓN Nº 1084

La Plata, 12 de Julio de 2018

VISTO

La situación planteada por el Colegio de Distrito II, mediante nota SD II Nº 2487/18, en referencia al accionar profesional del Técnico Rodríguez, Alfredo Walter Mat. T- 25.808, y

CONSIDERANDO

Que sobre el Técnico en cuestión pesa la denuncia sobre la tramitación de expedientes, falsificando firmas y la utilización de sellos apócrifos de visado Colegial.

Que de los mismos se puede inferir la comisión de delito de índole penal.

Que la gravedad del caso puede tomar estado público, afectando a los comitentes, impedidos de cumplimentar la tarea profesional desarrollada mediante planos apócrifos.

Que, es menester de este Consejo, impedir la continuidad de daños y perjuicios a la ciudadanía.

Por ello, el Consejo Superior con las facultades que la ley 10.411 le confiere, en Sesión de fecha 12 de Julio de 2018, Acta Nº 520,

RESUELVE

Artículo 1º: Suspender la matrícula profesional del Técnico Rodríguez, Alfredo Walter (matrícula T- 25.808), por aplicación del artículo 12 de la ley 10.411, hasta tanto quede firme la sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina.

Artículo 2º: A partir de la presente, el Matriculado en cuestión no podrá ejercer su profesión en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Notifíquese la presente y comuníquese a los Colegios de Distritos, Tribunal de Disciplina. Cumplido archívese.